

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002157 DE 2015

(-8 JUL 2015)

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTO CETTT RIONEGRO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CEA AUTO CETTT RIONEGRO, el señor JUAN CASTAÑEDA LÓPEZ, al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20153210301622 del 28 de mayo de 2015, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20154210176641, del 3 de junio de 2015, requirió al señor JUAN CASTAÑEDA LÓPEZ el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con el radicado 20153210325812, de junio 10 de junio de 2015, el JUAN CASTAÑEDA LÓPEZ, responde los requerimientos efectuados por la Subdirección de Tránsito;

Que mediante Resolución 5455 del 20 de mayo de 2015 la Secretaría de Educación Departamental de Cundinamarca, otorgó la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTO CETTT RIONEGRO, ubicado en la Finca La Vistosa Vereda La Cabrera, en el municipio de Pacho, Cundinamarca;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

0002157 DE 8 JUL 2015 BOJA No. 2

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTOSETTT RIONEGRO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que mediante Resolución 8986 del 24 de noviembre de 2015, la Secretaría de Educación Departamental Cundinamarca, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA AUTOSETTT RIONEGRO, para formar conductores en las categorías, A2, B1, C1.

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S, mediante certificado de conformidad No CEA-011500370 del 6 de febrero de 2015, certificó el cumplimiento de los requisitos para impartir formación de conductores en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEA AUTOSETTT RIONEGRO, identificado con matrícula mercantil 00092891 del 13 de enero de 2015, de propiedad la sociedad AUTOCETTT RIONEGRO S.A.S, NIT 900699680-3, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1, NIVEL I.

**ARTÍCULO 2.-** Que el CEA AUTOSETTT RIONEGRO, queda autorizado para funcionar en la Finca La Vistosa Vereda La Cabrera, en el municipio de Pacho, Cundinamarca, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
227752 DT CUNDINAMARCA	JUAN CARLOS CASTAÑEDA VARGAS	11522521	23/04/2019	C2
19803 DT CUNDINAMARCA	LUZ FANNY VARGAS DE CASTAÑEDA	20793669	23/04/2019	A2
19104 DT CUNDINAMARCA	YESICA ALEXANDRA CASTAÑEDA LÓPEZA	52602697	19/02/2019	A2
19475 DT CUNDINAMARCA	ETELVINA VARGAS MUÑOZ	20793607	19/03/2019	B1
19803 DT CUNDINAMARCA	FABIOLA GARZON PULIDO	20722948	23/04/2019	A2
16186 CUNDINAMARCA	JUAN CASTAÑEDA LOPEZ	13177560	25/06/2018	C1

### VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
LOL65C	2011	MOTOCICLETA
DYF37D	2014	MOTOCICLETA
JNY85	2014	MOTOCICLETA
CZ1740	2008	CAMPERO
NER639	2012	AUTOMOVIL
ABR552	2015	AUTOMOVIL

**ARTÍCULO 3.-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0002157 DE 8 JUL 2015 HOJA No. 3

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTOSETTT RIONEGRO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CEA AUTOSETTT RIONEGRO, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en Finca La Vistosa Vereda La Cabrera, en el municipio de Pacho, Cundinamarca.

**ARTÍCULO 5.-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

**ARTÍCULO 6.-** Comunicar a la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 8.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- 8 JUL 2015

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Ana Patricia Manga Henao  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao



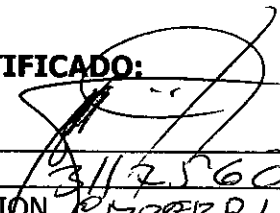
NIT.899.999.055-4

### NOTIFICACIÓN PERSONAL

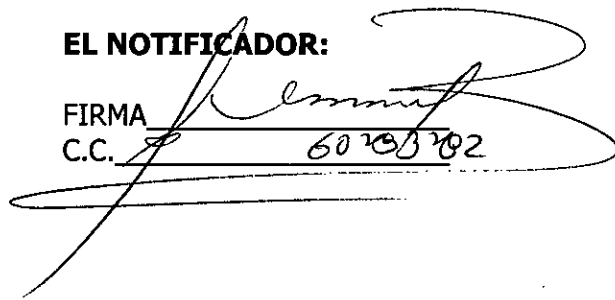
En Bogotá, a las 11:00 horas del día quince (15) de julio de 2015, notifiqué personalmente al señor JUAN CASTAÑEDA LOPEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 3.117.560, quien actúa como Representante legal de CEA AUTOSETTT RIONEGRO, del contenido de la Resolución No. 2157 de julio 8 de 2015, "Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CEA AUTOCETTT RIONEGRO, como Centro de enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECTORA DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES.

#### EL NOTIFICADO:

FIRMA   
C. C. 3117560  
DIRECCION ELIZABETH RIVERA 1214661  
CIUDAD BACHO  
TELEFONO 3112043461  
FECHA 15-07-2015

#### EL NOTIFICADOR:

FIRMA   
C.C. 60205702